

INFORME DE AUDITORÍA DA-17-03

2 de agosto de 2016

**Utilización de fondos públicos por la
Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, Inc.**
(Unidad 2800 - Auditoría 14033)

Período auditado: 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	2
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	4
OPINIÓN	5
AGRADECIMIENTO	5
ANEJO - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y DIRECTORA EJECUTIVA DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	6

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

2 de agosto de 2016

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría del uso dado a los fondos públicos en las operaciones de la Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, Inc. (Asociación de Legisladores Municipales). Dichos fondos son otorgados mediante asignaciones presupuestarias en virtud de la *Ley 134-2011*. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas; inspecciones físicas; y análisis de información financiera, así como de documentos y de otra información pertinente.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de la utilización de fondos públicos otorgados a la Asociación de Legisladores Municipales en virtud de la *Ley 134-2011*. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

La Asociación de Legisladores Municipales se incorporó el 17 de mayo de 2002 como una corporación sin fines de lucro en el Departamento de Estado de Puerto Rico. Su misión es ofrecer servicios de asesoramiento legal y legislativo; apoyo técnico; y capacitación a través de seminarios,

talleres, conferencias y congresos, dirigidos a los legisladores municipales y al personal técnico, operacional y administrativo de las legislaturas municipales asociadas de Puerto Rico.

La Asociación de Legisladores Municipales está dirigida por una junta de directores (Junta) compuesta por 1 presidente, 2 vicepresidentes, 1 secretario, 1 tesorero, y 1 coordinador por cada Capítulo Regional¹. Conforme a lo establecido en el Artículo XIV-A del *Reglamento de la Asociación de Legisladores Municipales, Inc.*, del 11 de agosto de 2007, el Presidente es responsable de: ser el portavoz oficial; representar a la organización en los actos oficiales; establecer el orden de los asuntos de la asamblea y la Junta; convocar a las reuniones de la Junta y dirigir los trabajos en las mismas; ser miembro *ex officio* de todos los comités de trabajo que se constituyan; nombrar los distintos comités de trabajo; y designar al Director Ejecutivo, con el consejo y consentimiento de la Junta. Una directora ejecutiva tiene a su cargo la supervisión del funcionamiento diario de la Asociación de Legisladores Municipales. En el Artículo XV del *Reglamento* se establecen sus deberes. Entre estos están: encargarse de las funciones administrativas de la organización; mantener un directorio de todos los miembros; custodiar los documentos oficiales y archivos; supervisar las operaciones fiscales junto con el Tesorero; asistir a todas las reuniones de la Junta; rendir informes económicos e informar a la organización sobre cualquier legislación que se relacione con asuntos municipales.

En el Artículo V del *Reglamento*, se dispone que podrán pertenecer a la organización todos los legisladores municipales en sus funciones, electos y certificados por la Comisión Estatal de Elecciones.

En la *Ley 134-2011* se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a consignar anualmente en el Presupuesto de Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico una partida de \$1,636,000, bajo la custodia de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), para ser distribuida entre

¹ Los capítulos regionales cuentan con la misma distribución y delimitaciones territoriales de los ocho distritos senatoriales, según se indican: Arecibo, Bayamón, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan.

cuatro entidades, según se establece en su Sección 1². En dicha *Ley* se estipula que la Asociación recibirá una cantidad base anual de \$100,000, más \$2,000 anuales por cada legislatura municipal miembro.

Además, en el Artículo XVI del *Reglamento* se establece que los miembros pagarán una cuota anual, la cual será determinada por la Junta, y tomará en cuenta para esto el presupuesto de la legislatura municipal correspondiente.

Durante los años fiscales del 2012-13 al 2014-15, la Asociación de Legisladores Municipales recibió fondos públicos a través de la OCAM por \$544,000 y cuotas de sus miembros por \$209,168, para un total de \$753,168. Durante dicho período, realizó desembolsos por \$742,457, para un sobrante de \$10,711.

El **Anejo** contiene una relación de los miembros principales de la Junta de Directores y el Director Ejecutivo de la Asociación de Legisladores Municipales que actuaron durante el período auditado.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El borrador de un **hallazgo** se remitió para comentarios al Hon. Reinaldo L. Castellanos Fernández, Presidente de la Junta; al Hon. Andrés Miranda Rodríguez; ex-Presidente; y al Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez, Comisionado de Asuntos Municipales, mediante cartas del 21 de junio de 2016.

El Presidente remitió sus comentarios mediante carta del 30 de junio. Luego de evaluar sus comentarios y la evidencia remitida, determinamos que el Presidente tomó las acciones correctivas pertinentes.

Mediante carta del 23 de junio, el ex-Presidente remitió sus comentarios, los cuales se consideraron en la redacción final de este *Informe*.

Mediante carta del 5 de julio, se dio seguimiento al Comisionado y este remitió sus comentarios mediante carta del 8 de julio. Sus comentarios fueron considerados en la redacción final de este *Informe*.

² La Asociación de Legisladores Municipales, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y la Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas demostraron que las operaciones fiscales relacionadas con la utilización de fondos públicos otorgados a la Asociación de Legisladores Municipales se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, y no se comentan hallazgos en este *Informe*.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de la Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, Inc. les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Ujiana del Contralor
Por: *Fernán Méndez*

ANEJO

**ASOCIACIÓN DE LEGISLADORES MUNICIPALES DE PUERTO RICO
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y DIRECTORA EJECUTIVA
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO ³	
		DESDE	HASTA
Hon. Reinaldo L. Castellanos Fernández	Presidente	23 feb. 13	31 dic. 15
Hon. Andrés Miranda Rodríguez	”	1 ene. 12	23 feb. 13
Hon. Alcides Ramos Vélez	Vicepresidente	23 feb. 13	31 dic. 15
Hon. Reinaldo L. Castellanos Fernández	”	1 ene. 12	23 feb. 13
Hon. Damaris Figueroa Santiago	Vicepresidenta	23 feb. 13	31 dic. 15
Hon. Nilsa L. García Cabrera	”	1 ene. 12	23 feb. 13
Hon. Antonio Alameda Martínez	Secretario	23 feb. 15	31 dic. 15
Hon. José Alicea Barreto	”	1 ene. 12	23 feb. 15
Hon. Daisy Pérez Montañez	Subsecretaria	23 feb. 13	31 dic. 15
Hon. Deborah Soto Arroyo	”	1 ene. 12	23 feb. 13
Lcdo. José R. Torres Torres	Tesorero	1 ene. 12	31 dic. 15
Hon. Rafael A. Carballo Collazo	Subtesorero	23 feb. 13	31 dic. 15
Hon. Luis G. Hernández	”	1 ene. 12	23 feb. 13
Sra. Lilliam Maldonado Cordero	Directora Ejecutiva	1 ene. 12	31 dic. 15

³ Generalmente los miembros de la Junta culminan sus funciones el día de la celebración de una Asamblea General y ese mismo día comienzan sus funciones los nuevos miembros.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr